Resolución de Presidencia

No. 193-2026-UNM

Lima, 16 de octubre de 2026

Vista la Hoja Informativa No. 002-2026-CGD/UNM mediante la cual el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Música, Dr. Carlos Armando Bancayán Oré, solicita designar al Usuario Máster de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220 Ley Universitaria ;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazabal, en el cargo de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la cual es integrada también por el doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación, designado mediante la resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU;

Que de conformidad con el inc. d) del numeral 6.1.5 del artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU", es función del Presidente de la Comisión Organizadora emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; asimismo el inc. k) señala la función de velar por el cumplimiento estricto de las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE y encarga su administración y reglamentación técnica a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que el Decreto Legislativo No. 1412, Ley de Gobierno Digital, entre otros, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; su reglamento se aprueba mediante el Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM;

Que el Decreto Legislativo N.° 1412 y el Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM regulan la gobernanza de datos y el marco de interoperabilidad del Estado Peruano, exigiendo que cada entidad designe a sus responsables de gestión tecnológica y seguridad de la información para garantizar el intercambio seguro de datos;

Que la Directiva N.° 001-2025-PCM/SGTD, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 002-2025-PCM/SGTD regula el consumo seguro de los servicios de información en la PIDE. Establece las responsabilidades de gestión, control de accesos y seguridad digital, obligando a las entidades a contar con un responsable formalmente acreditado para administrar las credenciales y el consumo de servicios;

Que resulta necesario designar al Usuario Máster de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, el Decreto Legislativo No. 1412, el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, el Decreto Supremo N.° 029-2021-PCM, el Decreto Supremo No. 029-2021-PCM, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU y la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N.° 002-2025-PCM/SGTD.

Resolución de Presidencia

No. 193-2026-UNM

SE RESUELVE:

DESIGNAR al Ing. **Jean Pierre CHALÁN CASTRO DE CAVALCANTI**, jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación (UTIC) en calidad de Usuario Máster de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.

Regístrese y comuníquese.

Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música

PCO-UNM
PCO/AWTP
SG/MIDR
Cecilia Q.